

INDECOPI
PROCESO PRACTICANTE N° 234-2019
CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN (1) PRACTICANTE PROFESIONAL EN LA CARRERA UNIVERSITARIA DE ADMINISTRACIÓN O EGRESADO TÉCNICO EN SECRETARIADO.
I. GENERALIDADES
1.- Objeto de la convocatoria:

Contratar un (1) practicante profesional en la carrera universitaria de Administración o egresado técnico en Secretariado.

2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Comisión de Protección al Consumidor N° 2.

3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Gerencia de Recursos Humanos.

4.- Base legal:

a. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

b. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

II. PERFIL REQUERIDO:

| REQUISITOS | DETALLE |
|--|---|
| Competencias: | Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados. |
| Carrera de Estudio: | Egresado(a) universitario de la carrera de Administración o egresado técnico en Secretariado. |
| Conocimientos para el puesto y/o cargo: | Manejo de ofimática a nivel usuario. |

III. FUNCIONES A REALIZAR:

1. Apoyo en la recepción de la documentación que sea dirigida al área, al Secretario Técnico o Ejecutivo 1, a fin de que puedan ser despachados de manera oportuna.
2. Apoyo en la distribución de la documentación asignada a la Comisión de Protección al Consumidor N°2, con la finalidad sea entregados a los asistentes a cargo para su tramitación respectiva.
3. Apoyar en la clasificación y archivo de diferentes documentos del área, a fin de asegurar el acervo documental.
4. Apoyar en la realización de las sesiones, informes orales, reuniones del área, lo que implica la separación de salas y otros.

IV. CONDICIONES:

| CONDICIONES | DETALLE |
|--|--|
| Lugar de prestación del servicio | Indecopi – Sede Central – San Borja Comisión de Protección al Consumidor N° 2. |
| Remuneración mensual | S/ 1000 (Un Mil Con 0/100 Soles). |
| Otras condiciones esenciales del contrato | Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente. |